



Resolución Directoral Regional

Nº 1264 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 2 3 MAYO 2023

Visto: La solicitud de fecha 08.05.2023 con registro Nº 019-2023339284, en un total de diecinueve (19) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1º inciso 1.1 de la Ley Nº 27658. declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martin declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones -MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 08.05.2023, la trabajadora JAQUELINE CALDAS CABRERA, Profesora de la Institución Educativa Inicial Nº01013 "La Libertad del Alto Mayo", presentó su solicitud de licencia por enfermedad, a partir del 03.05.2023 al 19.05.2023 por diecisiete (17) días, conforme al Certificado Médico Particular; por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral a.1 del inciso "a" del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "b" del artículo 184° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado:

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 31638 Ley de





Resolución Directoral Regional

Nº1264 -2023- GRSM/DRE

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal, a la profesora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N°	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD		DÍAS	
01	CALDAS CABRERA JAQUELINE, CM N° 1041596263, Profesora (Contratada) (30hrs) I.E N° 01013 "LAM"- Moyobamba Exp. N° 019-2023339284 con (19) fólios.	17 03.05.2023 al 19.05.2023	*,**	Enfermedad común	17	03.05.2023 19.05.2023

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la

presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes a través de la Oficina de Atención al Usurario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA; Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.

2 3 MAY 2023

Moyobamba,....

Alicid Pinedo Casique SECRETARIA GENERAL G.M. 01000835470 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Dr Alfonso Isuiza Pérez Director Regional de Educación

AIP/D LARD/BIENESTAR. JCAS/A-BS